

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Presidente de la Nación - para el territorio nacional -, y el Decreto N° 361 del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, el cual decreta la emergencia sanitaria en la Provincia de Entre Ríos, en virtud de la pandemia del virus COVID-19 (coronavirus); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución UADER N° 099/20 se aprobó el cronograma de Becas de Ayuda Económica UADER – 2020, estableciéndose en su Anexo Único la fecha límite de recepción de formularios para el día 31 de marzo de 2020.

Que dicho período de inscripción se viene desarrollando en pleno contexto de emergencia sanitaria, y en las unidades académicas se ha constatado que el número de inscriptos - hasta el momento - alcanza apenas a un tercio de lo habitual, producto de dicha emergencia.

Que con el propósito de garantizar la postulación de la mayor cantidad de estudiantes, se propone prorrogar el plazo de inscripción a las Becas de Ayuda Económica UADER - 2020, estableciéndose como nueva fecha límite de recepción el día 12 de abril de 2020, inclusive.

Que por primera vez desde que se implementa este sistema de becas el trámite es virtual en todas las unidades académicas, pudiendo completarse el formulario, realizar consultas por correo y redes sociales, todo ello en virtud de que la Universidad permanece cerrada, en cumplimiento con el *aislamiento social, preventivo y obligatorio* que decretó el Gobierno Nacional mediante DNU N° 297/2020 y prorrogado – hasta el 12 de abril de 2020, inclusive - por medio del DNU N° 325/2020.

Que ante esta situación cada estudiante interesado/a deberá contactarse con la Secretaría de Bienestar Estudiantil de su respectiva facultad.

Que corresponde, en consecuencia, prorrogar la fecha límite para la presentación del formulario de postulación a las Becas de Ayuda Económica UADER – 2020.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) “*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

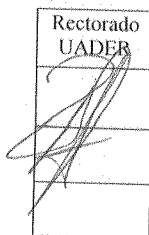
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo de inscripción a las Becas de Ayuda Económica, estableciendo como nueva fecha límite para la presentación de los formularios de inscripción el día 12 de abril de 2020 inclusive, con el fin de garantizar la postulación de la mayor cantidad de estudiantes, en virtud de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las postulaciones deberán efectuarse en su totalidad de manera virtual, y de acuerdo a la metodología implementada por cada una de las unidades académicas de esta Universidad para las mismas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión y, cumplido, archívese.



Ing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos